



**SUBDIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS
CASA CLUB EN HERMOSILLO**

Clave Pptal.	Nombre de la Partida	Ampliación	Reducción
1406AP6031101	Energía Eléctrica	\$80.000.00	
1406AP6038202	Fomento Deportivo y Cultural		\$80,000.00

**SUBDIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS
CIAS UNIDAD SUR**

Clave Pptal.	Nombre de la Partida	Ampliación	Reducción
1352DK0362210	Inversión en Infraestructura CIAS UNIDAD SUR	\$282,420.66	
1406AP6062210	Inversión en Infraestructura Casa Club de jubilado y pensionado en Hermosillo. (Presupuesto de la Subdirección de Prestaciones).		\$282,420.66
1352DK0335101	Mant. y Conserv. De Inmueble Policlínica Navojoa	\$250,000.00	
1406AP6062210	Inversión en Infraestructura Casa Club de jubilado y pensionado en Hermosillo (Presupuesto de la Subdirección de Prestaciones).		\$250,000.00

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora

ASISTENTE TECNOLÓGICO

N° DE AFILIACIÓN: **0251-2014**
 NOMBRE: **ROSA DEL CARMEN...**

CLASE DE PENSIONISTA	DESCRIPCIÓN	MONTO DE PENSIONES
1. PENSIONADO EN VEJEZ	RENTA BÁSICA	20,000.00
	RENTA DE LA PENSIONADO	20,000.00
2. PENSIONADO EN VEJEZ	RENTA BÁSICA	2,000.00
	RENTA DE LA PENSIONADO	2,000.00
	RENTA DE LA PENSIONADO	2,000.00

INFORMACIONES:

Verificación de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de la pensión de vejez...

Verificación de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de la pensión de vejez...

FECHA DE VERIFICACIÓN: 15/05/2014

ASISTENTE TECNOLÓGICO: [Firma]

COORDINADOR DE SERVICIOS: [Firma]

JEFE DE SECCIÓN: [Firma]

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora

ASISTENTE TECNOLÓGICO

N° DE AFILIACIÓN: **0251-2014**
 NOMBRE: **ROSA DEL CARMEN...**

CLASE DE PENSIONISTA	DESCRIPCIÓN	MONTO DE PENSIONES
1. PENSIONADO EN VEJEZ	RENTA BÁSICA	20,000.00
	RENTA DE LA PENSIONADO	20,000.00
2. PENSIONADO EN VEJEZ	RENTA BÁSICA	2,000.00
	RENTA DE LA PENSIONADO	2,000.00
	RENTA DE LA PENSIONADO	2,000.00

INFORMACIONES:

Verificación de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de la pensión de vejez...

Verificación de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de la pensión de vejez...

FECHA DE VERIFICACIÓN: 15/05/2014

ASISTENTE TECNOLÓGICO: [Firma]

COORDINADOR DE SERVICIOS: [Firma]

JEFE DE SECCIÓN: [Firma]




[Firmas manuscritas]

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora		Nº DE AFECCIONES
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		FECHA
10 ASESORIA JURÍDICA	DESIGNACIÓN	12 JUN 12
	ASIGNACIÓN	800,000.00
	FECHA DE LA ASIGNACIÓN	12 JUN 12
10 ASESORIA JURÍDICA	DESIGNACIÓN	800,000.00
	FECHA DE LA ASIGNACIÓN	12 JUN 12

AUTORIZACIÓN

RESOLVO EN FAVOR DEL INTERESADO, DE PRESENTE CONSIDERANDO EN FAVOR DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL RESPECTIVAMENTE.

El presente documento es válido para el ejercicio de las acciones tendientes a la recuperación de la cartera, del Órgano de Control Interno.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la autorización de afectación de Partidas Presupuestales de las diferentes áreas del Instituto, dichas partidas no cuentan con suficiencia presupuestal para ejercerse durante el presente año.

8. VIII.- Solicitud de autorización para realizar acciones tendientes a la solventación de la observación No. 11, denominada "Recuperación de Cartera", del Órgano de Control Interno.

En uso de la voz el Contador Público Jesús María Ávila Quiroga, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, expresa que se llevó a cabo una revisión, en el Centro Médico "Doctor Ignacio Chávez", donde nos percatamos que en el Departamento Jurídico con el que cuenta este mismo Centro Médico, existen una serie de pagarés vencidos, que corresponden a la prestación de servicios de Padres Arancelados, los cuales no han sido pagados; dada esta situación, consideramos que era factible se incorpore a la contabilidad. Muchos de estos pagarés se encuentran ya prescritos, entonces, en coordinación con el Departamento Jurídico del Centro Médico "Doctor



Ignacio Chávez” se elaboró una relación desglosando el estatus de cada uno y la posibilidad de recuperación.

En uso de la voz, el Licenciado Ricardo Ocegüera Navarro, Asesor Jurídico del Centro Médico “Doctor Ignacio Chávez”, manifiesta que derivado de la observación realizada por el Organismo de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto, se realizó en el Departamento Jurídico un análisis exhaustivo de la cartera vencida, siguiendo la recomendación del **OCDA**, procediendo al cobro extra judicial de aquellos asuntos que eran factibles de pago, como resultado existe un saldo pendiente de cobro por un importe de \$5,229,448 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cuyo detalle se encuentra en sus carpetas, de los cuales existen servicios sin arancel, que son urgencias brindadas a un número determinado de personas derechohabientes con problemas de vigencias o ciudadanos en evidente estado de necesidad médica, que por ley fueron atendidos debidamente. Es de advertir que el universo de servicios médicos sin arancel otorgados en el Centro Médico, derivan de un estado de aparente necesidad, pacientes en estado de salud urgente, valorado por el personal médico en atención al deber de protección a la salud; además, dichos adeudos derivan también de atenciones brindadas a derechohabientes no vigentes por trámites administrativos, falta de constancia de estudios, trámite de servicio médico por parte del trabajador, en proceso de firma de convenio con organismo, baja de trabajador por licencia sin goce de sueldo, arancelados, entre otros, los cuales fueron atendidos por tratarse de urgencias.

En uso de la voz el Licenciado Lorenzo Acuña Valenzuela, Representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora, cuestiona sobre, si esto es a partir del año 2011 o hasta el año 2011. A lo que el Licenciado Ricardo Ocegüera responde, que para empezar es en el ejercicio 2011 y posteriormente, el año 2012 se va a seguir registrando contablemente. Continuando con el uso de la voz el Licenciado Lorenzo Acuña Valenzuela, sugiere que les gustaría que se les estuvieran informando sobre los movimientos que se vayan haciendo en este sentido, sobre todo a quien se atendió, que padre arancelado fue atendido etc.

En uso de la voz el Licenciado Daniel Núñez Santos, Representante del Poder Legislativo, comenta que el **ISAF** estuvo mucho tiempo sacándole la vuelta a la facultad resarcitoria y de dos años para acá, y en esta legislatura, nos toca que en el **ISAF** se pusieron las pilas y comenzó a cortar parejo, para bien o para mal sucedió así, y a mi parecer considero, que nosotros también nos debemos de cuidar de esa circunstancia como H. Junta Directiva, a mí no me gustaría que en el futuro nos dijera el **ISAF**, "porqué andan cancelando créditos, que a lo mejor si son incobrables por cierta circunstancia", pero que nosotros como Junta Directiva no sabemos porque, a nosotros nos presentan cantidades globales, en principio necesitamos documentar; yo estoy de acuerdo en autorizar la cancelación, pero yo propondría a la H. Junta Directiva que incluyéramos un acuerdo, donde instruyéramos a la instancia competente del **ISSSTESON**, para que independientemente de la cancelación de saldos, se inicien los procedimientos administrativos que correspondan, porque la sesión pasada de la H. Junta Directiva nos encontramos con que no se documentaron bien ciertos créditos, no fue problema de esta administración, pero si es problema para los que estuvieron y el **ISAF** se está yendo hacia atrás, estamos viendo observaciones de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 donde han empezado a generar procedimientos resarcitorios por quebranto patrimonial, si nosotros cancelamos una deuda, estamos cancelando uno, dos, tres pesos, pero el **ISAF** en su interpretación va a decir, es que es un recurso que debiste cobrar y por lo tanto, generaste un quebranto patrimonial y quien canceló la deuda tiene que resarcir este quebranto patrimonial, entonces, yo creo que si es importante que como H. Junta Directiva y también como Institución, a la hora de tomar este tipo de determinaciones, digamos; adelante, pero que se inicie también un procedimiento contra aquellos servidores públicos que no lograron obtener para el **ISSSTESON** el recurso que legalmente correspondía. Así mismo, el Licenciado Núñez, comenta que en este momento el **ISAF**, por ejemplo, está iniciando procedimientos resarcitorios contra los ex tesoreros, ex directores de obras, que ya no están en la administración y se les dice, se está fincando contra ti; defiéndete. La conclusión va a ser; definitivamente no se puede cobrar, porque está prescrito el pagaré, porque no se documentó adecuadamente, porque ya no encontramos a la gente, pero hay que documentarlo, hasta

A blue ink handwritten signature, possibly belonging to Daniel Núñez Santos, located at the bottom left of the page.A blue ink handwritten signature, possibly belonging to Daniel Núñez Santos, located at the bottom center of the page.A collection of handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a triangle, a number '10', and several illegible signatures in blue ink.

ahorita lo que hemos recibido en Junta Directiva, son dictámenes de despachos externos que analizan la documentación, que les presenta **ISSSTESON**, que es documentación que se tiene, pero a nosotros nos puede llegar a decir el **ISAF**; pues sí, pero eso no es lo que tenía que hacer la H. Junta Directiva, lo que se tenía que hacer es pedirle a los servidores públicos, que estaban en función, que rindieran cuentas sobre eso, es su trabajo y no lo hicieron adecuadamente, yo creo que es eso lo que tenemos que hacer. A mí me preocupa que el año que entra se esté revisando la cuenta pública y pueda salir una observación sobre esto y digan a ver H. Junta Directiva, ¿Por qué cancelaron?, y como ustedes cancelaron, son los responsables y tienen que regresar el dinero que se autorizó cancelar. Esto podríamos comenzar a hacerlo, como les comentaba, autorizar, pero que quede asentado en acta, que se inicie con el procedimiento administrativo correspondiente, podríamos comenzar por hacerlo a partir de esta sesión. Podemos generar una instrucción como H. Junta Directiva, para que todo lo que sea cancelación de deudas o cancelación de saldos, se presente debidamente documentado y tener elementos como H. Junta Directiva; lo vamos a hacer, siempre y cuando de los procedimientos administrativos que legalmente correspondan al final ya no haya nada más que hacer más que cancelar, pero no hay que hacerlo antes porque nos pueden decir; "por qué cancelaste si todavía podías iniciar procedimientos administrativos contra los servidores públicos que en su momento no hicieron bien su trabajo", entonces ese es el primer paso como H. Junta Directiva, y de esta forma nos cuidamos todos, porque jurídicamente el **ISAF**, insisto, ya despertó y yo creo que ya no se va a volver a dormir, independientemente de quien este y del color que sea y es importante que nosotros lo tomemos en cuenta porque esto nos puede afectar a nosotros. Mi propuesta sería hacer un acuerdo de la H. Junta Directiva en ese sentido, que nos llegue esto cuando ya se hayan iniciado los procedimientos administrativos y de esos procedimientos administrativos la respuesta sea, no hay manera de cobrar, hay que cancelar.

En uso de la voz el Licenciado Lorenzo Acuña Valenzuela cuestiona, ¿cómo determinaríamos si el personal en su momento hizo bien o no su trabajo?, ya que si demandamos, muchas veces el asunto se pierde y se gasta más en gastos y costas del juicio etc., entonces, esa

persona que trabaja en **ISSSTESON**, dirá que no es lo más conveniente demandar, entonces, ¿Cómo podemos determinar?, está haciendo bien el trabajo o lo están haciendo mal, para poder darle seguimiento, a través de una sanción o como dice el Licenciado Daniel Núñez, un procedimiento administrativo. Al respecto, el Licenciado Núñez Santos, responde: es muy claro, nosotros como servidores públicos tenemos ciertas actividades que debemos desarrollar; el jurídico en su caso, pues tiene que seguir procedimientos, el Órgano de Control de la misma forma, si existe algo que está generando foco amarillo y no se está recuperando la cartera a tiempo, pues hay que iniciar los procedimientos administrativos correspondientes, que son varias vías, procedimiento ante contraloría, procedimiento a lo mejor el mercantil, en el caso de que este firmado un pagaré o un contrato, incluyendo a las personas encargadas de llenar los pagarés correctamente y no lo hacen, cada uno dentro del área que genere ese tipo de procedimientos; por ejemplo, en el Centro Médico "Doctor Ignacio Chávez", en urgencias, se atienden desde personas que no son derechohabientes, padres arancelados, etc., el Departamento Jurídico de éste, tiene que acreditar el seguimiento, si él no acredita el seguimiento, entonces el problema va a caer contra él, esa es la parte que debemos de cuidar. En el presente caso, que se nos están presentando observaciones de los ejercicios 2001, 2002, entonces, hay que ver quién era el servidor público que en su momento no hizo bien su trabajo, ya que esa persona era la responsable de haberle dado el seguimiento, y a lo mejor el análisis jurídico que determina es que, ese procedimiento ya está vencido, inclusive la acción, entonces se va contra el servidor público, pero si ya está vencido contra el servidor público, ese es el dictamen que necesitamos aquí. Primero el documento como tal, como título de crédito, segundo, la responsabilidad del servidor administrativo obligado, si de esos dos análisis se determinó que ya es imposible de cobrar, pues entonces si se somete ante la H. Junta Directiva y se pide la cancelación, pero no antes, tiene que ser después, no podemos primero cancelar y después iniciar los procedimientos, es primero los procedimientos y luego cancelar, esa es la clave.

En uso de la voz, la Lic. Lizárraga manifiesta, que ella igual que todos está interesada en a que se está planteando, como dice el Licenciado Núñez, iniciar con el procedimiento en contra de quien cometió una